Radicado No.: 2-2026-012807
Fecha: 06-04-2026

Código validación comunicación: 9c238

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edwin David Guzmán
Gerente
Electrificadora del Meta S.A E.S.P
gerencia@emsa-esp.com.co
Villavicencio, Meta

Asunto: Seguimiento al avance de la prórroga No. 1 de la suspensión No. 2 del contrato PRONE GGC 701 de 2021 – EMSA E.S.P.

Cordial Saludo,

A través de la presente y en mi calidad de supervisor del contrato **PRONE GGC 701 de 2021,** cuyo objeto es:

> "*Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional - SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL PARAISO el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE*"

Y teniendo en cuenta la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2, aprobada por las partes en la plataforma SECOP II el 31 de octubre de 2025, por un término adicional de seis (6) meses, comprendido entre el 31 de octubre de 2025 hasta el

30 de abril de 2026, agradecemos informar el avance de los tramites realizados durante el periodo de suspensión.

Lo anterior, considerando que los recursos pendientes de desembolso correspondientes al cuarto y último pago, por valor de $259.235.243,00, se encuentran disponibles en la fiducia.

Adicionalmente, se precisa que, de conformidad con el numeral 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA –PLAZO, en caso de requerirse la modificación del plazo global previsto para la Actividad de Construcción y Puesta en Operación, las partes podrán acordar dicha modificación previa solicitud debidamente justificación por parte del OPERADOR DE RED, la cual deberá contar con el aval del Interventor y presentarse con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el cronograma propuesto.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Emsa - (aide.diaz@emsa-esp.com.co) - BOGOTÁ - D.C.
Gpro Ingeniería - Emsa Esp - (gpro.ingenieria@emsa-esp.com.co) - Calle 37A No. 45 - 53 Barza Alto - VILLAVICENCIO - META
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (gpro.gerente@emsa-esp.com.co) - Calle 41 #32-25 - VILLAVICENCIO - META
Electrificadora Del Meta S.a E.s.p. - Emsa - (pqr@emsa-esp.com.co) - Calle 37A No. 45 53 Barza Alto - VILLAVICENCIO - META

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Mariela Montiel Zarante, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Cristian Camilo Sterling Lasso, Héctor Arturo Barrera Castellanos
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas